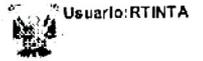


SOBRE: 214

PROY 5341

VENCE: 17/05/21



Usuario: RTINTA

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

26/04/21 - 14:16:11

Registro: 21-0005764

Clave: 7531

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: [www.presidencia.gob.pe](http://www.presidencia.gob.pe)

Teléfonos: 3113959 - 6305650



**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

*Ha dado la Ley siguiente:*

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS  
NACIONAL LA CULMINACIÓN DE LA AVENIDA UNIVERSITARIA  
DESDE LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA ISABEL CHIMPU OCLLO  
HASTA SU INTERCONEXIÓN CON LA AVENIDA TÚPAC AMARU, EN  
LA PROVINCIA DE LIMA**



**Artículo 1. Declaratoria de necesidad pública y de interés nacional**



*Declárase de necesidad pública y de interés nacional la culminación de la avenida Universitaria, desde la intersección de la avenida Isabel Chimpu Ocllo hasta su interconexión con la avenida Túpac Amaru, en la provincia de Lima, autorizándose la expropiación de los bienes inmuebles que resulten necesarios para la ejecución de la referida obra, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y Dicta Otras Medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura.*



**Artículo 2. Sujeto activo y beneficiario**

*El sujeto activo y beneficiario de las expropiaciones que se realicen como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente ley, es la Municipalidad Metropolitana de Lima.*



*Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.  
En Lima, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil veintiuno.*



*MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN  
Presidenta a. i. del Congreso de la República*

*LUIS ANDRÉS ROEL ALVA  
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República*



*AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA*